



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 024-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

un mil novecientos noventa y dos y 81/100 Soles), se determina que el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 52.523.201.28** (Cincuenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos uno y 28/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas debe disponer a la Subgerencia de Tesorería, realizar el cobro al **CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA** por el importe de **S/ 5.891.15** (Cinco mil ochocientos noventa y uno y 15/100 Soles), así como su reversión a la Cuenta Unica del Tesoro Público, por tratarse de un saldo en contra del contratista determinado en la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2011-GORE-ICA, aprobado a través de la Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 29.Set.2017 y Resolución Subgerencial N° 041-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 12.Oct.2018.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas, debe disponer que la Subgerencia de Contabilidad, proceda a registrar en Cuentas de Orden, la cantidad de **S/ 1.002.111.79** (Un millón dos mil ciento once y 79/100 soles), ejecutado en el presente ejercicio 2022, en Gastos por Laudos Arbitrales por ser un importe que **no agrega valor a la obra**, materia de la presente Liquidación Financiera Total; así también, el importe de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), que formó parte de la Liquidación Financiera N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP (Parcial) como parte del Valor de la Obra, siendo un gasto efectuado en el rubro de Proceso Arbitral, en el año 2016 a través de los Comprobantes de Pago 0003 y 0004.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a las Subgerencias de Contabilidad, de Tesorería, de Obras, de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO
SUBGERENTE



Gobierno Regional

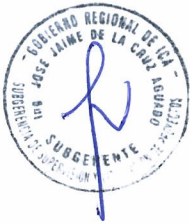


Resolución Subgerencial N° 024-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Presupuesto	Programado	Ejecutado		TOTALES
		Liquid. Parc. Res.	Ejecutado	
		Subg. 045-2017-GORE-ICA/SSLP	Liquid.Parcial Actual	
Valor Referencial de Obra	28.246.602.70	39.363.314.40	0.00	39.363.314.40
Valor Refer. Equipamiento	13.664.256.09	*	16.866.386.26	16.866.386.26
Gastos de Supervisión	1.137.565.40	0.00	1.258.463.36**	1.258.463.36
Gastos Elaboración Exp. Técnico	0.00	549.982.30	0.00	549.982.30
Actualización de Exp. Técnico	0.00	86.400.00	0.00	86.400.00
Actualización Valor Ref. Equipam.	0.00	11.500.00	0.00	11.500.00
Gastos Administrativos	336.869.98	97.341.96	0.00	97.341.96
Previsión de Mayores Costos	277.285.00	0.00	0.00	0.00
Gtos. Por Laudos Arbitrales			1.002.111.79	1.002.111.79
TOTAL	43.662.579.17	40.108.538.66	19.126.961.41	59.235.500.07

* Se consideró en la primera Liquidación Financiera en forma referencial más no fue parte de la Liquidación Financiera

** Se considera en la presente Liquidación Financiera por haberse rectificado el error material de la Res. Subger. N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP con la Res. Subger. N° 041-2018-GORE-ICA/SSLP, dejando subsistente lo demás expuesto en la primera.



AÑO DE EJECUCIÓN : 2010 al 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Total**, al haberse cumplido con la ejecución de las metas programadas en el proyecto; por cuanto, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 9.753.095.87** (Nueve millones setecientos cincuenta y tres mil noventa y cinco y 87/100 Soles), **1505.0303 Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** la cantidad de **S/ 1.252.572.21** (Un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos y 21/100 Soles); y, **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 7.113.290.39** (Siete millones ciento trece mil doscientos noventa y 39/100 Soles); así también, debe realizar el abono a la Cuenta a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas** por el importe de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), según la **presente Liquidación Financiera** que es de carácter **TOTAL**, que el **VALOR DE LA OBRA** asciende a **S/ 18.041.208.47** (Dieciocho millones cuarenta y un mil doscientos ocho y 47/100 Soles), importe que adicionado al **VALOR DE OBRA** indicado en la **Liquidación Financiera Parcial** N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP aprobada con la Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Nov.2017 por **S/ 34.481.992.81** (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 024-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

- OBRA** : “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA – ICA”
- META** : Construcción de los Servicios de Ayuda al Diagnóstico, Centro Obstétrico y Quirúrgico, Servicios Generales, Emergencia y Farmacia, Equipamiento Biomédico, Mobiliario Clínico, Mobiliario Administrativo, Mobiliario y Equipo Industrial, Equipos Varios, Vehículo de Transporte, Instrumental Médico.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : Ejecución de la Obra 360 Días Calendario
Ejecuc. del Acondicionamiento 60 Días Calendario
- CONTRATISTA DE OBRA** : Para Ejecución de la Obra:
CONSORCIO AMIN (Consortio Hispano SAC, A.R. Construcoes LTDA Y Heymocol LTDA.)
CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A.
- Para Acondicionamiento:
CONSORCIO SANTA CATALINA (J.P. Contratistas Generales S.R.L. y Luis Felipe Lozada Podestá)
- MONTO CONTRATO OBRA** : **Para Ejecución de la Obra:** S/. 37.153.618.00
28.246.602.70
Para Acondicionamiento: 159.567.94
- CONSULTOR DE SUPERVIS.:** **CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA** (CADUCEO CONSULTORES S.A., INDECONSULT S.A. Y JINTEINCO S.A.)
- MONTO CONTRATO SUPERV** : S/. 1.512.317.74 (No forma parte de la presente Liquidación Financiera Parcial)
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
- UBICACIÓN** : Distrito : Chincha
Provincia : Chincha
Región : Ica





Resolución Subgerencial N° 024-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

27.Nov.2017 por **SI 34.481.992.81** (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos y 81/100 Soles), se determina que el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **SI 52.523.201.28** (Cincuenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos uno y 28/100 Soles); por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la **Liquidación Financiera Total**, materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0080-2021-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 003-2022-GORE-ICA/SSLP (Total), perteneciente a:

PLIEGO	: 449 Gobierno Regional de Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
FUENTE DE FINANCIAM.	: Recursos Ordinarios – Recursos Determinados
FUNCIÓN	: 20 Salud
PROGRAMA	: 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA	: 0016 Atención Médica Básica
PROYECTO	: 2.014540 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA – ICA





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 024-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

rubro de Proceso Arbitral, en el año 2016 a través de los Comprobantes de Pago 0003 y 0004, que al ser un importe que **no adiciona valor a la obra**, se está realizando su restructuración en la presente **Liquidación Financiera Total**.

Que, es de precisar que, el **Costo Total** del Proyecto materia de la presente, teniendo en cuenta la Liquidación Financiera Parcial indicada en el Considerando precedente y la Final actual, es por el importe total de **S/ 52.523.201.28** (Cincuenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos uno y 28/100 Soles), el mismo que se desagrega en los siguientes rubros:

Obra	33.659.018.55
Equipamiento	16.866.386.26
Supervisión	1.252.572.21
Elaboración Exp. Técnico	549.982.30
Actualización de Exp. Técnico	86.400.00
Actualización Valor Ref. Equipam.	11.500.00
Gastos Administrativos	97.341.96
TOTAL	52.523.201.28



Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 016-2022-SSLP/MBGS de fecha 30.Nov.2022, remite la Liquidación Financiera N° 003-2022-GORE-ICA/SSLP **de carácter Total**, por el monto de **S/ 18.041.208.47** (Dieciocho millones cuarenta y un mil doscientos ocho y 47/100 Soles), recomendando que la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 9.753.095.87** (Nueve millones setecientos cincuenta y tres mil noventa y cinco y 87/100 Soles), **1505.0303 Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** la cantidad de **S/ 1.252.572.21** (Un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos y 21/100 Soles); y, **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 7.113.290.39** (Siete millones ciento trece mil doscientos noventa y 39/100 Soles); así también, debe realizar el abono a la Cuenta a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas** por el importe de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles); en conclusión, según la **presente Liquidación Financiera** que es de carácter **TOTAL**, el **VALOR DE LA OBRA** asciende a **S/ 18.041.208.47** (Dieciocho millones cuarenta y un mil doscientos ocho y 47/100 Soles), importe que adicionado al **VALOR DE OBRA** indicado en la **Liquidación Financiera Parcial** N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP aprobada con la Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 024-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 6 de diciembre del 2022

Visto el Informe N° 016-2022-SSLP/MBGS de fecha 30.Nov.2022 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 003-2022-GORE-ICA/SSLP (Liquidación Financiera Total), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Nov.2017, se aprobó la Liquidación Financiera N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP (Parcial) de la obra "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA – ICA**", por el importe de **S/ 34.481.992.81** (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos y 81/100 Soles), en la que no se incluyó la ejecución de gastos en los rubros de Equipamiento y de Supervisión, así también, lo concerniente a Gastos por Laudos Arbitrales, según reporte de gastos extraídos del módulo SIAF, cuyos Comprobantes de Pago se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forma parte de la presente Liquidación Financiera.

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 29.Set.2017 y Resolución Subgerencial N° 041-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 12.Oct.2018, se aprueba la **Liquidación del Contrato** de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2011-GORE-ICA, suscrito por la entidad con el CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA, conformado por las empresas Caduceo Consultores S.A., Indeconsult S.A. y Jinteinco S.A., para la supervisión de la obra en liquidación, por el importe de **S/ 1.252.572.21** (Un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos y 21/100 Soles), incluido impuestos, con un saldo en contra del contratista por el importe de **S/ 5.891.15** (Cinco mil ochocientos noventa y uno y 15/100 Soles).

Que, en el presente ejercicio 2022, se ha efectuado pagos por Gastos por Laudos Arbitrales por la cantidad de **S/ 1.002.111.79** (Un millón dos mil ciento once y 79/100 soles), importe que **no agrega valor a la obra**.

Que, en la Liquidación Financiera N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP (Parcial) aprobada con la Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Nov.2017, se adicionó erróneamente al valor de la obra la cantidad de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), un gasto efectuado en el





LIQUIDACION FINANCIERA N° 003 -2022-GORE-ICA-SSLP

Liquidación Financiera Complementaria a la Liquidación Financiera N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP aprobada con la Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP del 27.Nov.2017

1.0 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

Pliego	:	449 Gobierno Regional de Ica
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Central
Fte. Financiamiento	:	Recursos Ordinarios – Recursos Determinados
Función	:	20 Salud
Programa	:	044 Salud Individual
Sub Programa	:	0016 Atención Médica Básica
Proyecto	:	2.014540 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chíncha – DIRESA – ICA
Componente	:	2.000357 Construcción de Establecimientos de Salud
Obra	:	"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chíncha – DIRESA – ICA"
Meta	:	Construcción de los Servicios de Ayuda al Diagnóstico, Centro Obstétrico y Quirúrgico, Servicios Generales, Emergencia y Farmacia, Equipamiento Biomédico, Mobiliario Clínico, Mobiliario Administrativo, Mobiliario y Equipo Industrial, Equipos Varios, Vehículo de Transporte, Instrumental Médico.
Plazo de Ejecución	:	Ejecución de la Obra 360 Días Calendario Ejecuc. del Acondicionamiento 60 Días Calendario
Contratista de Obra	:	<u>Para Ejecución de la Obra:</u> CONSORCIO AMIN (Consortio Hispano SAC, A.R. Construccoes LTDA Y Heymocol LTDA.) CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A. <u>Para Acondicionamiento:</u> CONSORCIO SANTA CATALINA (J.P. Contratistas Generales S.R.L. y Luis Felipe Lozada Podestá)
Monto Contrato de Obra	:	Para Ejecución de la Obra: S/. 37.153.618.00



Gobierno Regional de Ica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

28.246.602.70

Para Acondicionamiento: 159.567.94

Consultor de Supervisión : CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA (CADUCEO CONSULTORES S.A., INDECONSULT S.A. Y JINTEINCO S.A.)

Monto Contrato de Superv : **SI. 1.512.317.74**

Modalidad de Ejecución : Por Contrata Sistema a Suma Alzada

Ubicación : Distrito: Chincha Provincia: chincha Región: Ica

Presupuesto	Programado	Ejecutado		TOTALES
		Liquid. Parc. Res. Subg. 045-2017-GORE-ICA/SSLP	Ejecutado Liquid.Parcial Actual	
Valor Referencial de Obra	28.246.602.70	39.363.314.40	0.00	39.363.314.40
Valor Refer. Equipamiento	13.664.256.09	*	16.866.386.26	16.866.386.26
Gastos de Supervisión	1.137.565.40	0.00	1.258.463.36**	1.258.463.36
Gastos Elaboración Exp. Técnico	0.00	549.982.30	0.00	549.982.30
Actualización de Exp. Técnico	0.00	86.400.00	0.00	86.400.00
Actualización Valor Ref. Equipam.	0.00	11.500.00	0.00	11.500.00
Gastos Administrativos	336.869.98	97.341.96	0.00	97.341.96
Previsión de Mayores Costos	277.285.00	0.00	0.00	0.00
Gtos. Por Laudos Arbitrales			1.002.111.79	1.002.111.79
TOTAL	43.662.579.17	40.108.538.66	19.126.961.41	59.235.500.07

* Se consideró en la primera Liquidación Financiera en forma referencial más no fue parte de la Liquidación Financiera

** Se considera en la presente Liquidación Financiera por haberse rectificado el error material de la Res. Subger. N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP con la Res. Subger. N° 041-2018-GORE-ICA/SSLP, dejando subsistente lo demás expuesto en la primera.

Año de Ejecución : 2010 al 2022

2.0 ANALISIS

LIQUIDACION PRESUPUESTAL			LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.81.43	Gastos por la Contratación de Servicios	1.258.463.36	1503.020402	Registrado en Libros: Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros	9.753.095.87
2.6.81.44	Gtos. por laudos arbitrales o sentencias vinculadas a inversiones	1.002.111.79	1505.0303	Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios	1.258.463.36
2.6.32.42	Equipos	13.488.790.01		SUB TOTAL	11.011.559.23
2.6.32.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	3.377.596.25	1503.020402	Ejecución por Registrar: Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo	7.113.290.39



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			1505.0303	Rebaja contable: Por mayor pago al supervisor según Liquidación de Contrato Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios	(5.891.15)
			1501.0203	Por no corresponder al valor de la obra por ser Gastos por Laudos Arbitrales Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas	(77.750.00)
	TOTAL S/	19.126.961.41		TOTAL VALOR DE OBRA S/	18.041.208.47
				Explicación de la diferencia: (+) Saldo a cargo del contratista Determinado en la Res. Subger. N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP y confirmada con la Res. Subger. N° 041-2018-GORE-ICA/SSLP	5.891.15
				(+) Gastos por Laudos Arbitrales (Considerado en la Liquid. Financ. N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP aprobada con la Res. Subger. N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP del 27.Nov.2017) Cargado indebidamente en la Cta. 1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas, que, se debe Contabilizar en la Cta. 9109.0109 Cuentas de Contingencias – Contingencias – Laudos Arbitrales	77.750.00
				(+) Gtos. Por Laudos Arbitrales Se debe Contabilizar en la Cta. 9109.0109 Cuentas de Contingencias – Contingencias – Laudos Arbitrales	1.002.111.79
	TOTAL S/	19.126.961.41		TOTAL S/	19.126.961.41

3.0 CONCLUSIONES

3.1 Mediante Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Nov.2017 (Folios 1 al 9), se aprobó la Liquidación Financiera N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP (Parcial) (Folios 10 al 18) de la obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA – ICA", por el importe de S/ 34.481.992.81 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos y 81/100 Soles), en la que no se incluyó la ejecución de gastos en los rubros de Equipamiento y de Supervisión, así también lo concerniente a Gastos por

Chy



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Laudos Arbitrales, según reporte de gastos extraídos del módulo SIAF (Folios 19 al 22), cuyos Comprobantes de Pago (Folios 31 al 128) se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forma parte de la presente Liquidación Financiera.

- 3.2 En lo que corresponde al rubro de Supervisión, según Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 29.Set.2017 y Resolución Subgerencial N° 041-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 12.Oct.2018 (Folios 23 al 30), se aprueba la **Liquidación del Contrato** de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2011-GORE-ICA, suscrito por la entidad con el CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA, conformado por las empresas Caduceo Consultores S.A., Indeconsult S.A. y Jinteinco S.A., para la supervisión de la obra en liquidación, por el importe de **S/ 1.252.572.21** (Un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos y 21/100 Soles), incluido impuestos, con un saldo en contra del contratista por el importe de **S/ 5.891.15** (Cinco mil ochocientos noventa y uno y 15/100 Soles).
- 3.3 En el presente ejercicio 2022, se ha efectuado pagos por Gastos por Laudos Arbitrales por la cantidad de **S/ 1.002.111.79** (Un millón dos mil ciento once y 79/100 soles), importe que **no agrega valor a la obra**.
- 3.4 Por ser la presente, una **Liquidación Total**, se está realizando la reestructuración de la Liquidación Financiera N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP (Parcial) (Folios 1 al 9) aprobada con la Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Nov.2017 (Folios 10 al 18), en la que se adicionó erróneamente al valor de la obra el importe de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), habiendo sido un gasto efectuado en el rubro de Proceso Arbitral, en el año 2016 a través de los Comprobantes de Pago 0003 y 0004.
- 3.5 En consecuencia, es de precisar que, el **Costo Total del Proyecto** materia de la presente, teniendo en cuenta la Liquidación Financiera Parcial indicada en el numeral precedente y la Final actual, es por el importe total de **S/ 52.523.201.28** (Cincuenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos uno y 28/100 Soles), el mismo que se desagrega en los siguientes rubros:

Obra	33.659.018.55
Equipamiento	16.866.386.26
Supervisión	1.252.572.21
Elaboración Exp. Técnico	549.982.30
Actualización de Exp. Técnico	86.400.00
Actualización Valor Ref. Equipam.	11.500.00
Gastos Administrativos	97.341.96

T O T A L **52.523.201.28**

=====

- 3.6 La Contabilidad Patrimonial, según copia del Libro Auxiliar Estándar (Folios 129 al 143) remitido por la Subgerencia de Contabilidad, registra en las Cuentas: **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 9.753.095.87** (Nueve millones setecientos



cincuenta y tres mil noventa y cinco y 87/100 Soles) y **1505.0303 Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** la cantidad de **S/ 1.258.463.36** (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres y 36/100 Soles); teniendo la Subgerencia de Contabilidad, pendiente por registrar en la Cuenta **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 7.113.290.39** (Siete millones ciento trece mil doscientos noventa y 39/100 Soles); así también, debe realizar la rebaja contable de las Cuentas: **1505.0303 Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por la cantidad de **S/ 5.891.15** (Cinco mil ochocientos noventa y uno y 15/100 Soles) por mayor pago al supervisor según Liquidación de Contrato; y, de la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas** por el importe de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), por haber adicionado indebidamente al valor de la obra los Gastos por Laudos Arbitrales; se establece finalmente, según la presente **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** que es de carácter **TOTAL**, que el **VALOR DE LA OBRA** asciende a **S/ 18.041.208.47** (Dieciocho millones cuarenta y un mil doscientos ocho y 47/100 Soles), importe que adicionado al **VALOR DE OBRA** indicado en la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA PARCIAL N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP** aprobada con la Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Nov.2017 por **S/ 34.481.992.81** (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos y 81/100 Soles) , se determina que el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 52.523.201.28** (Cincuenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos uno y 28/100 Soles)

4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas debe disponer a la Subgerencia de Tesorería, realizar el cobro al **CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA** por el importe de **S/ 5.891.15** (Cinco mil ochocientos noventa y uno y 15/100 Soles), así como su reversión a la Cuenta Unica del Tesoro Público, por tratarse de un saldo en contra del contratista determinado en la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2011-GORE-ICA, aprobado a través de la Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 29.Set.2017 y Resolución Subgerencial N° 041-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 12.Oct.2018 (Folios 23 al 30).
- 4.2 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberá disponer que la Subgerencia de Contabilidad, proceda a registrar en Cuentas de Orden, la cantidad de **S/ 1.002.111.79** (Un millón dos mil ciento once y 79/100 soles), ejecutado en el presente ejercicio 2022, en Gastos por Laudos Arbitrales por ser un importe que **no agrega valor a la obra**, materia de la presente Liquidación Financiera.
- 4.3 Que, igualmente, el importe de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), que formó parte de la Liquidación Financiera N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP (Parcial) como parte del Valor de la Obra, siendo un gasto efectuado en el rubro de Proceso Arbitral, en el año 2016 a través de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los Comprobantes de Pago 0003 y 0004; la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberá disponer que la Subgerencia de Contabilidad, realice la corrección, contabilizando el importe señalado en Cuentas de Orden.

- 4.4 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar las regularizaciones contables y la actualización de las Cuentas Patrimoniales indicadas en el punto 3.6 del rubro "Conclusiones" de la presente **Liquidación Financiera Total**.
- 4.5 Una vez efectuada la regularización contable señalada en el párrafo precedente, la Subgerencia de Contabilidad deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 9.753.095.87** (Nueve millones setecientos cincuenta y tres mil noventa y cinco y 87/100 Soles), **1505.0303 Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** la cantidad de **S/ 1.252.572.21** (Un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos y 21/100 Soles); y, **1503.020402 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos – Equipo Estudios y Proyectos – Otros** el importe de **S/ 7.113.290.39** (Siete millones ciento trece mil doscientos noventa y 39/100 Soles); así también, debe realizar el abono a la Cuenta a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas** por el importe de **S/ 77.750.00** (Setenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), según la presente **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** que es de carácter **TOTAL**, que el **VALOR DE LA OBRA** asciende a **S/ 18.041.208.47** (Dieciocho millones cuarenta y un mil doscientos ocho y 47/100 Soles), importe que adicionado al **VALOR DE OBRA** indicado en la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA PARCIAL** N° 011-2017-GORE-ICA/SSLP aprobada con la Resolución Subgerencial N° 045-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Nov.2017 por **S/ 34.481.992.81** (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos y 81/100 Soles), se determina que el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 52.523.201.28** (Cincuenta y dos millones quinientos veintitrés mil doscientos uno y 28/100 Soles)
- 4.6 La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente.


CPC. MIRIAM BETZABE GUEVARA SOTOMAYOR
MATRICULA N° 1041

ANEXO N° 01

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

AÑO	COMPROBANTE DE PAGO	PROVEEDOR	PARTIDA GENERICA/ ESPECIFICA	IMPORTE PAGADO
2013	2811 al 2820	Tecnología Industrial	26.32.42 Equipos	2,998,143.00
2014	221 al 225	Droguería Importadora Anton	26.32.42 Equipos	2,989,780.00
2014	226, 227	Sigma Equipament	26.32.42 Equipos	325,300.00
2014	228, 229, 230	Tecnología Industrial	26.32.42 Equipos	620,166.40
2014	1452 al 1460 1480 al 1496 1502	Tecnología Industrial y Nacional S.A.	26.32.42 Equipos	5,623,218.64
2014	1634, 1635, 1636	Tecnología Industrial y Nacional S.A.	26.32.42 Equipos	752,281.97
2015	942	Tecnología Industrial y Nacional S.A.	26.32.42 Equipos	179,900.00
2016	291, 292	Tecnología Industrial y Nacional S.A.	26.32.999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	346,089.99
2016 2017	588 al 591, 830 al 835 44, 45, 46 (Año 2017)	ITAS Solotiones Perú SAC	26.32.999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	2,586,469.53
2017	041, 042, 043	ITAS Solotiones Perú SAC	26.32.999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	445,036.73
				16,866,386.26
		RESUMEN		
		26.32.42 Equipos		13,488,790.01
		26.32.999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones		3,377,596.25
		TOTAL		16,866,386.26

01

ANEXO N° 02

PAGOS POR SUPERVISION DE OBRA

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Serv. De Salud del Hospital San José de Chincha - DIRESA - ICA"

CONTRATISTA : CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA (Caduceo Consultores S.A.,
 Indeconult. S.A. y Jinteinco S.A.)

MONTO DEL CONTRATO : SI. 1.512.317.74 (Contrato de Consultoría N° 030-2011-GORE-ICA)

CONCEPTO	N° C/P	NETO PAGADO	PAGO DE PENALIDAD	RETENCION IGV	TOTAL PAGADO
REC. DETERMINADOS					
AÑO 2011					
Adelanto Directo 20 %	1838, 1839-0001	263,825.87		35,976.00	299,801.87
Inf. de Compatibilidad	2641, 2642-0001	65,956.47		8,994.00	74,950.47
Valorización N° 02	1241, 1253-0001	44,000.00		6,000.00	50,000.00
Valorización N° 03	1946, 1954-0001	60,344.79		8,229.00	68,573.79
Valorización N° 04	1671, 1670-0001	52,703.75		7,187.00	59,890.75
Valorización N° 05	2284, 2283-0001	64,981.98		8,861.00	73,842.98
Valorización N° 06	2377, 2376-0001	75,038.96		10,233.00	85,271.96
Valorización N° 07	2381, 2380-0001	75,888.94		10,348.00	86,236.94
Pago 1ª Etapa Conculoría	2543, 2542-0001	138,436.17		18,878.00	157,314.17
Pago 1ª Etapa Conculoría	2623, 2622-0001	65,373.28		8,915.00	74,288.28
AÑO 2014					
Valorización N° 09	0204, 0203-0001	65,635.13		8,950.00	74,585.13
Valorización N° 10	1479, 1478-0001	72,403.04		8,045.00	80,448.04
Valorización N° 11	1473, 1472-0001	65,932.98		7,326.00	73,258.98
TOTALES		1,110,521.36	0.00	147,942.00	1,258,463.36
Saldo en contra del Consultor según Res. 033-2017-GORE-ICA/SSLP					
y Res. 041-2018-GORE-ICA/SSLP					-5,891.15
TOTALES					1,252,572.21

ANEXO N° 03

GASTOS POR LAUDOS ARBITRALES

AÑO	COMPROBANTE DE PAGO	PROVEEDOR	PARTIDA GENERICA/ ESPECIFICA	IMPORTE PAGADO
2022	0454 al 0461		2.6.81.44 Gtos. por laudos arbitrales o sentencias vinculadas a inversiones (Bienes para Equipam. Industrial)	1,002,111.79
		TOTAL		1,002,111.79

01